

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS MIL CATORCE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, México a las diez horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil catorce, reunidos los servidores judiciales que integran el Comité de Información del Poder Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se da inicio a la presente sesión Ordinaria bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Poder Judicial es sujeto obligado a rendir la información de oficio y que a petición de parte le sea requerida, por lo cual se lleva a cabo la presente sesión Ordinaria del Comité de Información, con base en lo que disponen los artículos 29 y 30 de la propia Ley y 9 del Reglamento institucional en la materia, convocada previamente por parte del Presidente del Comité, procediéndose al desahogo del Orden del Día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum;
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Acuerdos para dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):
 - 3.1.- Recurso de Revisión que resolvió el expediente número 01332/INFOEM/IP/RR/2014 interpuesto por el C. _____, cuyo sentido determinó MODIFICAR la respuesta dada al particular, por lo que se ordenó a éste sujeto obligado entregar la información requerida referente a la versión pública de las pólizas de cheque expedidas de todas las cuentas bancarias vigentes del Poder Judicial y generadas en junio de dos mil catorce, a través del SAIMEX.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Por cuanto hace al primer punto del Orden del Día, el Secretario de éste Comité procedió a verificar el quórum, y se dio cuenta con la asistencia de todos los que integran el presente Comité, siendo:

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios.- Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité;

Lic. Lorenzo Hernández Morales.- Director General de Contraloría e integrante del Comité; y

Lic. Heriberto Benito López Aguilar.- Titular de la Unidad de Información y Secretario del Comité.

Por lo que, al encontrarse presentes todos los integrantes existe quórum para celebrar ésta sesión Ordinaria.

En atención a lo anterior, el Presidente del Comité declara instalada legalmente la sesión.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente somete a consideración del Comité el Orden del Día, instruyendo a la secretaría del propio Comité recabe la votación correspondiente.

En consecuencia, el Secretario del Comité da cuenta con la votación correspondiente por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA
---------------------	---

Enseguida se procede al desahogo del tercer punto del Orden del Día, conforme al orden cronológico en que fueron notificadas las resoluciones:

Acto seguido, la Secretaría da cuenta con la resolución del INFOEM, notificada el 19 de noviembre de 2014 por parte de dicho instituto.

3.1.- Acuerdo para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 01332/INFOEM/IP/RR/2014 interpuesto por el C.

Antecedentes

El C. presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una petición de información la cual se registró con el número 00278/PJUDICI/IP/2014.

Oportunamente se dio respuesta a dicha petición en contra de la cual, el propio peticionario promovió el recurso de revisión del que conoció el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Previos los trámites legales correspondientes, a través del SAIMEX se notificó la resolución emitida por el INFOEM, en la que materialmente se obliga al Poder Judicial en los términos siguientes:

“.....

SEGUNDO.- *Se modifica la respuesta impugnada para el efecto de ordenar a EL SUJETO OBLIGADO entregar a EL RECURRENTE vía EL SAIMEX, en versión pública la información solicitada mediante formato con folio 00278/PJUDICI/IP/2014, relativa a:*

- 1. Las pólizas de cheque expedidas de todas sus cuentas bancarias vigentes y generadas en junio de dos mil catorce.*
- 2. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información de EL SUJETO OBLIGADO.*

.....”

Considerando

Primero.- Tal como se advierte del Considerando Quinto de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el fallo se hace consistir en atender la solicitud de información 00278/PJUDICI/IP/2014 y hacer entrega de las pólizas de cheque expedidas de todas las cuentas bancarias vigentes del Poder Judicial y generadas en junio de dos mil catorce, a través del SAIMEX.

Segundo.- Mediante oficio número 3010401000/485/2014 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el Director Finanzas remitió al Titular de la Unidad de Información, la versión pública de las pólizas de cheque, no sólo expedidas de la cuenta bancaria que tiene vigente el Poder Judicial con el banco BANORTE sino también generadas durante junio de dos mil catorce, por lo que previo análisis y examen de dichos documentos por parte de éste Comité de Información, se arriba a la conclusión que han sido testados los datos personales siguientes: el número de cuenta bancaria y la firma de la persona física que recibió el título de crédito, de conformidad con lo ordenado por el INFOEM.

Sin embargo, si bien es cierto que los servidores públicos legalmente están obligados a entregar información pública a quien lo solicite, lo cierto es

que también es un deber legal proteger los datos personales que los particulares les confían; por ello, es fundamental que el Poder Judicial asuma el cumplimiento de la resolución emitida por el INFOEM, pero se estima conveniente hacer del conocimiento a éste instituto que la Dirección de Finanzas girará oficio a los beneficiarios de los cheques en lo particular a efecto de no violentar derechos humanos, informándoles que con motivo del Recurso de Revisión número 01332/INFOEM/IP/RR/2014 interpuesto por el C. , se están proporcionando los datos siguientes: el nombre del beneficiario del cheque y el monto del pago erogado por el Poder Judicial con la finalidad de que el particular tenga conocimiento.

Sobre la base de lo antes expuesto, lo procedente es que el Comité de Información apruebe y entregue vía electrónica al solicitante, la versión pública de la información requerida.

Tercero.- En las relatadas condiciones, con apoyo en los artículos 30, fracción VII y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos en el considerando anterior para su cumplimiento.

Ante tales circunstancias, el Comité se pronuncia de la manera siguiente:

<p>ACUERDO: SEGUNDO</p>	<p>Se aprueba la versión pública de las pólizas de cheque expedidas de la cuenta bancaria que tiene vigente el Poder Judicial con el banco BANORTE y generadas durante junio de dos mil catorce, la cual deberá ser entregada vía electrónica a la parte solicitante.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos para su cumplimiento.</p> <p>Se instruye al Director de Finanzas para que gire oficio a los beneficiarios de los cheques en lo particular informándoles que con motivo del presente Recurso de Revisión, se están proporcionando los datos siguientes: el nombre del beneficiario del cheque y el monto del pago erogado por el Poder Judicial.</p> <p>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD</p>
-----------------------------	--

--	--

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión Ordinaria del Comité de Información del Poder Judicial del Estado de México, siendo las once horas del día de la fecha.

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios
Consejero de la Judicatura
Presidente del Comité

Lic. Lorenzo Hernández Morales
Director General de Contraloría
Integrante del Comité

Lic. Heriberto Benito López Aguilar
Titular de la Unidad de Información
Secretario del Comité